

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro (S.), veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00164-00.

Por encontrarse radicada la competencia de este estrado, se admite la acción de tutela instaurada por Ángel Johan Rojas Cancino contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la ARL Positiva, al considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas para que en el lapso improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos.

Vincúlese al trámite a la Coordinadora General de la Universidad Libre -Proceso de Selección 1356 de 2019 -INPEC; a la IPS Sensalud Integral S.A.S. y a las personas que participaron en la Convocatoria 1356 de 2019 INPEC para el cargo de dragoneante, quienes pueden tener interés en la decisión que aquí se adopte.

Solicítese a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que a través de la página web de la convocatoria proceda a notificar a los interesados a fin de que en igual término ejerzan el derecho de defensa.

Téngase como pruebas las adosadas a la demanda.

Entérese de este proveído a las partes y demás vinculados por el medio más expedito y eficaz (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del 306 de 1992).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**1635670e778751c46a84b0f56704418e9ec7921bd00e85f0a9ff7a2f8622776a**

Documento generado en 27/12/2021 05:16:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**